



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
 Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

Tlalpan, Ciudad de México, a 16 de marzo del 2017

Folio No.091/03/17

C. MARÍA CONCEPCIÓN GOMÉZ VALDEZ
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia con folio **CESAC/7130-1/17**, de fecha 24 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita "autorización para poda de 12 árboles en el interior del Conjunto Residencial Pedregal", [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	12 m	60 cm	15 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente con un brazo que se desplaza hacia el arroyo vehicular con riesgo de desgajarse y pueden causar daños a las personas que transitan el entorno, se determina limpieza y restructuración de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.2. 6.1.8. y 5.10.5.
2	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	10 m	25 cm	4	Sujeto arbóreo en condiciones regulares se encuentra suprimido por lo que su crecimiento se ve limitado por la alta densidad de arbolado del área en donde se encuentra, se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.1.8. y 5.10.5.
3	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	12 m	30 cm	8	Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente su desarrollo se ve limitado por la alta densidad de arbolado área en donde se encuentra, se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.1.8. y 5.10.5.
4	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	11 m	50 cm		Sujeto arbóreo en condiciones declinante insipiente con follaje regular, ha sido sometido a podas inadecuadas perdiendo su estructura natural, se determina restauración de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.2. 6.1.8. y 5.10.5.
5	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	10 m	22 cm		Sujeto arbóreo en condiciones regulares se encuentra suprimido por lo que su crecimiento se ve limitado por la alta densidad de arbolado del área en donde se encuentra, se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.1.8. y 5.10.5.
6	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	14 m	50 cm	8 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones con follaje abundante su ramas se ramifican entre otras copas, se determina aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.3. 6.1.8. y 5.10.5.
7	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	14 m	60 cm	13 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones con follaje abundante, ramificándose hacia el predio contiguo, se determina restructuración de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.2. 6.1.8. y 5.10.5.

Handwritten signature: María Concepción Gómez Valdez
 16 de Abril 2017



Handwritten initials: MCV



estructuralmente inestable (cola de león). **6.4.2.1.5. Reducción de copa**, por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura característica de la especie, **6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25% como medida estándar de tejido vegetal)**. Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente y **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez**, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico iop.dp.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: **56 36 46 36**; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx

